



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 1 de enero de 1982. — Número 1.

Página 1

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Institución Cultural de Cantabria

##### Devolución de fianza

Solicitada por Artes Gráficas Resma, domiciliada en Prolongación Marqués de la Hermida, de esta ciudad, la devolución de la fianza para la publicación de la obra «El hombre acecha», se hace público a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones pertinentes.

Santander, 16 de noviembre de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### Anuncio de prórroga de período de información pública

Para conocimiento de Corporaciones, Asociaciones y particulares, el período de información pública de las normas subsidiarias comarcales para el Arco Sur-Este, que comprende a los Ayuntamientos de Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Medio Cudeyo, Villaescusa y Entrambasaguas, ha sido ampliado en un mes, hasta el 21 de enero de 1982, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren pertinentes.

Este documento puede ser examinado en el Negociado de Urbanismo de la Diputación Provincial.

Santander, 21 de diciembre de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial

Devolución de fianza solicitada por Artes Gráficas Resma .....	1
Anuncio de prórroga de período de información pública .....	1
Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1982 .....	1

#### ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos .....	1
Comandancia Militar de Marina de Santander ...	2
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ...	2

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	2
Delegación de Hacienda de Santander .....	2
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santander .....	3
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	3

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	4
-------------------------------	---

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Colindres, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, San Felices de Buelna, Ampuero y Santiurde de Toranzo, y Juntas Vecinales de Otañes y Sámamo .....	4
---	---

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Roberto Conde Ajado, de Potes ...	8
--	---

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Santander, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1981, el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1982, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los Municipios afectados.

Los documentos que forman los expedientes del citado Plan de Obras y Servicios podrán ser examinados en el Servicio de Planificación de la Diputación Provincial en horas hábiles de oficina.

Santander, 22 de diciembre de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de justicia municipal de juez de paz sustituto y de fiscal de paz sustituto de Rionansa, correspondientes al Partido Judicial de San Vicente de la Barquera (Santander). Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente

de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 20 de noviembre de 1981.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 2.710

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente número 199/81, instruido por pérdida de la cartilla naval militar de Miguel Angel Arriola Sierra,

Hago saber: Que por resolución recaída en citado expediente, mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 10 de diciembre de 1981.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente número 197/81, instruido por pérdida de la cartilla de inscripción marítima de don José Luis Cuevas Parera,

Hago saber: Que por resolución recaída en citado expediente, mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 10 de diciembre de 1981.

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Mata de Peña, Matabalca y Conabo», número 131 del C. U. P. de Santander, perteneciente al pueblo de La Vega, del término municipal de Vega de Liébana, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, calle Rodríguez, 5, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boetín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de diciembre de 1981.—El ingeniero-jefe provincial, Adolfo Gutiérrez-Castañeda. 2.879

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos número 120/81, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Andrés Ordóñez Hidalgo, contra la empresa Instalaciones Conde, S. L., con domicilio en esta ciudad, calle General Dávila, 62, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución número 126/81, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad del apremiado, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una lavadora «Crolls Tampico», 46.000 pesetas.

Un frigorífico «Agni» de 315 litros, 29.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo Número Uno, sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta, el día 10 de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de febrero de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de febrero de 1982; señalándose como hora para todas ellas la de las trece horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 del tipo de tasación. 2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.ª—Que, por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 14 de diciembre de 1981.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego. El secretario (ilegible). 2.887

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Resolución del día 17 de diciembre de 1981 por la que se anuncia subasta para la venta de un inmueble

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda del día de hoy, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará el día 10 de

marzo de 1982, a las once horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Santander, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales de venta y demás antecedentes de una parcela de terreno de 3.030 metros cuadrados de superficie, radicada en el Ayuntamiento de Ampuero, sitio de La Lastra. El tipo para esta primera subasta será de 127.260 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la subasta.

Santander, 17 de diciembre de 1981.—El delegado de Hacienda (ilegible). 2.904

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 260/1979, seguidos a instancia de don Dionisio Mantilla Rodríguez, mayor de edad, casado, procurador y de esta vecindad, representado por el procurador señor Gredilla Trigo, contra don José Luis Caparrós Buendía, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, sobre reclamación de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil dieciocho pesetas con noventa y nueve céntimos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, en cuyos autos se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Embarcación de vela denominada «Buirac», con matrícula 5.<sup>a</sup>, BA-2-1.644, tasada en tres millones quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 15 de enero de 1982, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma de-

berán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 28 de diciembre de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, P. S., Javier Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha y autos de juicio ejecutivo seguidos al número 243/80, promovidos por el procurador señor Cuevas Ocejía, en representación de Miguel Arroyo, S. L., de esta vecindad, contra don Aurelio Díez de Celis, mayor de edad, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el bien mueble siguiente:

Furgoneta «D. K. W.», modelo 7-1000-D, matrícula S-2581-B, valorada es ciento cincuenta mil pesetas.

Dicho acta o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial anteriormente indicada, siendo necesario para tomar parte en la subasta haber consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación.

Segundo: Que no podrá ofrecerse cantidad inferior a los dos tercios del referido tipo de licitación, pudiendo licitarse en calidad de ceder a tercero.

Tercero: Que los censos, hipotecas y gravámenes que pesen sobre el vehículo embargado prefe-

rentes al crédito del actor se entenderán subsistentes caso de existir.

Dado en Santander a 28 de noviembre de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 321/80, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por Banco Santander, S. A., contra los esposos don Ramón Rodríguez Gutiérrez y doña Inés Alonso Díaz, y en virtud resolución de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado a los demandados que se dirá, subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de enero del próximo año, a las once horas.

#### Bienes objeto subasta

Urbana: Vivienda, letra B), del piso segundo o tercera planta en alto, con acceso por portal 11 gobierno, calle Félix Apellániz, de Torrelavega; superficie construida, 94,20 metros cuadrados. Valorada en 2.336.160 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado al inmueble objeto de ella, rebajado en un 25 por 100. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo rebajado. El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad en que está valorado el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación. El título de propiedad del inmueble

obra en este Juzgado a disposición de los licitadores para su examen, el que acepta el rematante, y a su cargo la titulación a su favor, gastos e impuestos que origine la transmisión. La certificación de cargas obra en el juicio y podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, deduciéndose su importe del precio del remate.

Dado en Torrelavega a 21 de diciembre de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de suspensión de pagos número 620 de 1981, a instancia de Compañía Mercantil «Chorizo Casero Arregui, S. L.», domiciliada en El Puente, número 23, Guriezo (Santander), representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha 21 de los corrientes por la que se ha admitido a trámite el expresado expediente.

Lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 9.º de la Ley de 26 de junio de 1922.

Dado en Santander a 21 de noviembre de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Jesús Illana Burzacos,

con domicilio desconocido, para que el día 26 de enero de 1982, y hora de las nueve cuarenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.160/80, en calidad de denunciado, acompañando las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación a Jesús Illana Burzacos y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 30 de noviembre de 1981.—El juez (ilegible). 2.762

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Carmen Teresa López Alegría, con domicilio desconocido, para que el día 26 de enero de 1982, y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 972/81, en calidad de denunciada, acompañando las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación a Carmen Teresa López Alegría y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 30 de noviembre de 1981.—El juez (ilegible). 2.763

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.064/81, cito en legal forma a José Herrero Martínez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Candalandáburu, 96, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 28 de enero, a las nueve cuarenta y cinco, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 30 de noviembre de 1981.—El secretario (ilegible). 2.769

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Don Antonio Gómez Quirós solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ventilación aire, frigoríficos, etc., con 2,91 CV. en Hernán Cortés, número 22, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 3 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Construcciones Santiago Malo Segura» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 10 CV. en Reina Victoria, número 79.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 3 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Eprecsa» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en Avenida del Stadium.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 1 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Eprecsa» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en Avenida del Stadium.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 1 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobada la renovación del padrón municipal de habitantes de este término municipal de Colindres, se expone al público por el término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Colindres, 20 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**Bases para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar, vacante en el Grupo de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad (no haber cumplido 55 años).

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental, graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa la inserción en el de la provincia, en el que aparecerán publicadas íntegramente las presentes bases; pudiendo, por el contrario, suplirse en el primero por un mero «extracto».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de la presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hu-

biere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: a) Un concejal integrante de la Comisión de Personal y Régimen Interior. b) Un representante de la Dirección General de Administración Local, y c) Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante 30 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, conocimientos del tema, nivel de formación general y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios, y sin que, en su conjunto, la calificación total de estos ejercicios pueda representar más de diez (10) puntos.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará di-

cha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
5. Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.
7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener

su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

### Programa para el ejercicio oral

#### Parte primera: Derecho Político y Administrativo

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El poder judicial.
6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Ad-

ministración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11. El acto administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo.

12. Fases del procedimiento administrativo general.

13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15. La responsabilidad de la Administración.

#### Parte segunda:

#### Administración Local

1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. Organización municipal. Competencias.

5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8. La función pública local y su organización.

9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10. Los bienes de las Entidades Locales.

11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12. Intervención Administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

15. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

16. Régimen jurídico del gasto público local.

17. Los presupuestos locales.

Marina de Cudeyo a 15 de julio de 1981.—La Comisión de Personal y Régimen Interior (firmas ilegibles).

Aprobación.—Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo,

Certifico: Que las precedentes bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de expresado Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 1981.

Y para que sirva de constancia, expido la presente certificación, que visa y sella el señor alcalde-presidente, en Marina de Cudeyo a 27 de julio de 1981.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.315

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º del R. D. Ley 3/81, del 16 de enero, se expone al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito del presupuesto de inversiones del ejercicio 1981.

Ribamontán al Mar, 10 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

Doña Adela Noriega Rueda, secretario-interventor del Ayuntamiento de San Felices de Buelna (Santander),

Certifico: Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 1981 se adoptaron los acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

**Extracto de acuerdos**

Primero.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior. Quedar enterados de «Boletines» y correspondencia oficial.

Segundo.—Conceder acometida de agua para consumo humano a don Pedro Fernández Terán, en representación de Greyco, con destino a referida factoría.

Tercero.—Aprobar el Padrón de Beneficencia Municipal para 1982. Conceder ayuda económica, con motivo de las fiestas navideñas, a varias familias necesitadas del Municipio.

Cuarta.—Admitir las solicitudes de pensionistas de este Ayuntamiento, en petición de incremento de pensión, para su posterior estudio.

Quinto.—Conceder gratificaciones a los siguientes: Al cartero, 5.000 pesetas; al guarda forestal, 15.000 pesetas; a don Pedro Ceballos Pérez, aparejador, 100.000 pesetas.

Sexto.—Abonar a los funcionarios municipales las retribuciones complementarias reglamentarias, aprobadas en sesión de 2 de mayo de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 186/81, de 5 de febrero.

Séptimo.—Proceder a iniciar el

expediente de nombramiento de recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a efectos que determina el R. D. 3/1981, de 16 de enero, extendiendo la presente, visada por el señor alcalde, en San Felices de Buelna a 21 de diciembre de 1981.—El secretario-interventor, Adela Noriega Rueda.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.948

**JUNTA VECINAL DE OTAÑES**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos del ejercicio.

Otañes a 10 de diciembre de 1981.—El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE SAMANO**

**ANUNCIO**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos del ejercicio.

Sámano a 30 de noviembre de 1981.—El presidente (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por**

**AVISO**

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que deben renovar las suscripciones antes del día 31 de diciembre actual, considerándose baja para el año 1982 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

**SUSCRIPCION ANUAL: 1.870 PTAS.**

**Santander, diciembre de 1981.**

**LA ADMINISTRACION**

**espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Ampuero, número 3. (2.927)  
Santjurde de Toranzo, número 1.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**NOTARIA DE DON ROBERTO CONDE AJADO, DE POTES**

Don Roberto Jorge Conde Ajado, notario de Potes, distrito de San Vicente de la Barquera, del Ilustre Colegio de Burgos, Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta de artículo 70 de Reglamento Hipotecario que, a requerimiento de don Eleuterio Gómez Cicero se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas que utiliza en Camaleño, con destino a riego de un terreno ubicado al sitio de La Vega y del Puente.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al día de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría, calle Independencia, s/n., para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

En Potes, a 24 de noviembre de 1981. 2.709

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)